

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor		Versión:
	Cuantía		
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 1 de 17

CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14.	MULTAS
CLÁUSULA 15.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16.	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO
CLÁUSULA 17.	CADUCIDAD
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
CLÁUSULA 23.	SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 24.	INTERVENTORIA
CLÁUSULA 25.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 26.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN
CLÁUSULA 27.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 28.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 29.	DOCUMENTOS
CLÁUSULA 30.	PERFECCIONAMIENTO

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor		Versión:
	Cuantía		
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 2 de 17

CONTRATO MPR-SAMC-09-2025	
Fecha del contrato	01 de Diciembre de 2025
Contrato numero	MPR-PS-59-2025
Contratante	Municipio de Paz de Río – Boyacá
NIT	891.855.015-5
Contratista	ORGANIZACIÓN INNOVAR E&F S.A.S
NIT	900.384.486-8
Representante Legal	JOSE ARQUIMEDES GOMEZ ACOSTA
Identificación	4.118.595 de Firavitoba
Dirección	CALLE 11 N° 18-02 de Firavitoba
Teléfono	3115130747
Correo Electrónico	organizacioninnovar@gmail.com
Objeto del contrato	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO, COORDINACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS”
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de UN 1 MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
Valor del presente contrato	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 58.390.000,000.)

EZEQUIEL JIMENEZ CELY, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.208.280 DE PAZ DE RIO, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ con NIT. **891.855.015-2** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Paz de Río- Boyacá, por una parte; y por la otra **ORGANIZACIÓN INNOVAR E&F S.A.S** con Nit. 900.384.486-8, cuyo representante legal es **JOSE ARQUIMEDES GOMEZ ACOSTA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.118.595 de Firavitoba, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor		Versión:
	Cuantía		
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 3 de 17

Que mediante Resolución No. 219 del 18 de Noviembre de 2025, la Entidad abrió el Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No. MPR-SAMC-09-2025** OBJETO: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO, COORDINACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS**”

Que mediante Resolución No. 230 del 01 de Diciembre de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al **ORGANIZACIÓN INNOVAR E&F S.A.S** con Nit. 900.384.486-8, cuyo representante legal es **JOSE ARQUIMEDES GOMEZ ACOSTA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.118.595 de Firavitoba

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista **ORGANIZACIÓN INNOVAR E&F S.A.S** con Nit. 900.384.486-8, cuyo representante legal es **JOSE ARQUIMEDES GOMEZ ACOSTA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.118.595 de Firavitoba. Acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

Por lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO, COORDINACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS**”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA No. MPR-SAMC-09-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 4 de 17

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN 1 MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el **31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 58.390.000,000.)** suma que se discrimina de la siguiente manera:



	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 5 de 17



ORGANIZACIÓN INNOVAR E&F SAS

Sogamoso, noviembre 26 de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO

REF: Contratación selección abreviada de menor cuantía N° MPR-SAMC-09-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL SUMINISTRO, COORDINACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS

NOTA ACLARATORIA

Se informa que se realizó una corrección aritmética en la oferta económica presentada. El valor ofertado fue el valor TOTAL y no los unitarios, se hace la corrección aritmética de los valores unitarios y el valor del IVA del ítem 1 y 2. Se adjunta el documento con el ajuste correspondiente, sin modificar precios unitarios ni condiciones de la propuesta

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	IVA	SUB-TOTAL	VR TOTAL
1	Suministro e instalación de tipo cortina, para embellecimiento de Arboles de la avenida con, con medidas de caída de un metro de largo, con secuenciador, con ilusión de caída de lluvia en la parte exterior, incluye instalación y punto de conexión a red	UNIDAD	5	\$ 735.294	\$ 139.706	\$ 575.000	\$ 7.000.000
2	AVENIDA PRINCIPAL Diseño e instalación de arcos decorativos para avenida principal, con forma de estrella fugaz con destello, con medias de 50 cm de ancho y 2,5 metros de alto, construidos en Marco metálico con tubería cuadrada de 1 pulgada, malla plástica, tiras led y manguera led de 32 bombillos por metro de color presentado en diseño, incluye instalación y punto de conexión a red	UNIDAD	16	\$ 540.336	\$ 159.664	\$ 1.000.000	\$ 16.000.000
AVENIDA PALMAS							
3	Decoración e iluminación de palmas, con tiras led, resaltando su contorno y follaje, ubicadas en el parque principal, incluye instalación y punto de conexión	UNIDAD	3	\$ 764.706	\$ 145.294	\$ 910.000	\$ 2.730.000
PLAZA PRINCIPAL							
4	Diseño, elaboración y montaje de casa 3D tipo navideña con medidas de 3 metros X 3 metros de base y altura Aproximada de 4 metros, con diseño aprobado por alcaldía municipal, construido en tubería metálica, recubierta con tela brillante, tiras led y manguera led de 32 bombillos por metro lineal, incluye punto de conexión a red	ESCENARIO	1	\$ 5.697.479	\$ 1.652.521	\$ 10.350.000	\$ 10.350.000
ALCALDIA MUNICIPAL							
5	suministro e instalación de manguera led de 32 bombillos por metro, de color cálido, para demarcación de fachada de alcaldía municipal y figuración de iglesia resaltando la estructura de la torre con manguera led de 32 bombillos por metro lineal para, utilizando línea de vida para anclaje incluye instalación y punto de conexión	UNIDAD	1	\$ 7.953.193	\$ 1.516.807	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
PLAZA PRINCIPAL							
6	Entrada al malecón Diseño suministro y montaje de estructura para sobreponer en el arco malecón, con diseño aprobado por alcaldía municipal, decorado manguera LED 32 bombillos por metro de colores y tira LED de colores diseños a escoger, incluye instalación y punto de conexión a red	UNIDAD	1	\$ 4.042.017	\$ 767.983	\$ 4.510.000	\$ 4.510.000

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

www.pazderio-boyaca.gov.co

Teléfono: 310 8576405

Carrera 3 # 7-50

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor		Versión:
	Cuantía		
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 6 de 17

7	Diseño construcción y montaje de letrero con la palabra, Feliz Navidad Diseño, construcción y montaje, utilizando marco metálico en tubería cuadrada de 1 pulgada, con medidas de 8 m de largo por uno de alto decorado con manguera led de 32 bombillos por metro lineal, luces LED estorbe y tiras lineales LED multicolor, incluye instalación y punto de conexión a red	UNIDAD	1	\$ 540.336	\$ 159.664	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
PALMAS MALECON							
8	Decoración e iluminación de palmas y espacios ubicadas en el malecón, utilizando tiras led, resaltando su contorno y follaje, l, incluye instalación y punto de conexión a red	UNIDAD	1	\$ 5.552.353	\$ 1.117.647	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
				TOTAL			\$ 55.390.000

El valor total estimado del contrato a celebrar es de cincuenta y ocho millones trescientos noventa pesos, valor total


 JOSE ARQUIMEDES GOMEZ ACOSTA
 Cédula de Ciudadanía: 4.113.595 expedida en Firavito NIT: 900.354.456
 Dirección: Calle 11 No 15-02 Telefax
 Celular 3115130747

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

No hay anticipo

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	Fecha	Rubro	Valor
2025000319	03 de octubre de 2025	2.3.2.01.01.001.03.13 Redes de alumbrado público con mantenimiento	\$ 58.581.599,00
TOTAL			\$ 58.581.599,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato por el sistema de precios unitarios así: 1) Actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el supervisor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados hasta en un 90% y el 10% final a la liquidación del contrato. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida. 2). El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato,

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 7 de 17

NOTA 1: No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por el Municipio, por los precios unitarios establecidos en la Cláusula primera del presente. En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar las obras civiles como son: materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las obras objeto del presente contrato.

NOTA 2: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la normatividad vigente.

3. Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7x 1000 Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	= 5% del valor del contrato (si aplica)
Estampilla PROADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
Avisos y tableros	= 15% del valor de industria y comercio
Sobre tasa Bomberil	= 5% del valor del contrato

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la ejecución de la obra de acuerdo a los requerimientos del municipio de PAZ DE RÍO.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 8 de 17

8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro por los bienes suministrados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
17. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la selección Abreviada de Menor Cuantía y su propuesta le correspondan.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.
4. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor		Versión:
	Cuantía		
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 9 de 17

6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
12. Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
13. Mantener vigentes las garantías contractuales.
14. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos.
15. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. –
16. En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.
18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
19. El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.
20. Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato.
21. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
22. Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 10 de 17

determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

23. Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Supervisor

24. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos

25. Todas aquellas que tengan relación con el objeto del contrato.

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

26. Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

27. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.

28. Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.

29. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad.

30. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

31. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

32. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor.

33. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

34. Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

35. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

36. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.

37. Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

38. Mantener vigentes las garantías contractuales.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 11 de 17

39. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos.

40. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. –

41. En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.

42. Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.

43. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

44. El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.

45. Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato.

46. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.

47. Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

48. Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Supervisor

49. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos

50. Todas aquellas que tengan relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 10. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

10.1. Recibir una remuneración por la ejecución del objeto contratado en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 12 de 17

La Entidad está obligada a:

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
 4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
 5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
 6. Designar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

CLÁUSULA 12.RESponsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13.INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14.MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden,

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 13 de 17

mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única se causará multa equivalente a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del valor total del contrato La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato, para lo cual se garantizara el debido proceso de conformidad a las previsiones del artículo 29 de la Constitución

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 14 de 17

Política, artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo agotamiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18.GARANTÍAS

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Paz de Río, pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)

CLÁUSULA 19.INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20.INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 15 de 17

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23.SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de **LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia A la entidad de proceder a

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 16 de 17

ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La entidad.

CLÁUSULA 24.INTERVENTORÍA

No Aplica.

CLÁUSULA 25.LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de PAZ DE RIO BOYACÁ, y el domicilio contractual es el MUNICIPIO DE PAZ DE RIO.

CLÁUSULA 28.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

www.pazderio-boyaca.gov.co

Teléfono: 310 8576405

Carrera 3 # 7-50

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Selección Abreviada de Menor Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	contrato	Página 17 de 17

3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA 30.PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

